

HECHO ESENCIAL

Valores Security S.A., Corredores de Bolsa

Santiago, 21 de marzo de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE.-

Ref.: Informa HECHO ESENCIAL de Valores Security S.A., Corredores de Bolsa

De mi consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y debidamente facultado al efecto, vengo en informar respecto del siguiente hecho esencial relativo a la sociedad que represento.

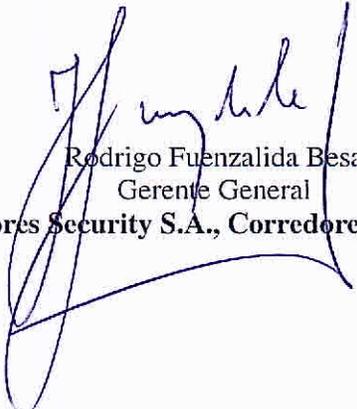
Que en sesión de Directorio de la compañía que represento, celebrada con fecha 17 de marzo del presente año, se acordó, entre otras materias, aprobar en carácter de operación entre partes relacionadas la compra y adquisición por parte de Valores Security S.A., Corredores de Bolsa (la "Compañía") del 100% de las acciones de Cruz del Sur Corredora de Bolsa S.A. ("CdS Corredora"), de propiedad de Capital S.A. e Inversiones Seguros Security Limitada.

En atención a la aprobación anterior, con fecha 20 de marzo de 2015, Capital S.A. e Inversiones Seguros Security Limitada, en calidad de vendedores, y la Compañía por la otra parte en calidad de compradora, han procedido a firmar en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna una escritura pública de compraventa de las acciones de CdS Corredora de acuerdo al siguiente detalle: (a) Capital S.A. vendió a la Compañía 9.183.515 acciones de CdS Corredora, a un precio total de \$3.242.972.647; y (b) Inversiones Seguros Security Limitada vendió a la Compañía 1 acción de CdS Corredora, a un precio total de \$353.-

Como consecuencia de lo anterior, habiéndose materializado también con esta fecha la inscripción del 100% de las acciones de CdS Corredora en el Registro de Accionistas de dicha sociedad a nombre de la Compañía, y habiendo esta última renunciado expresamente al plazo previsto en el artículo 103, número 2 de la Ley N° 18.046, se ha producido la disolución automática de CdS Corredora en los términos contemplados en el Artículo 103 de la Ley N° 18.046, pasando la Compañía a ser la continuadora y

sucesora legal para todos los efectos de CdS Corredora, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones y adquiriendo la totalidad de su activo y pasivo.

Agradeceremos al señor Superintendente tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a Valores Security S.A., Corredores de Bolsa a proporcionarla.



Rodrigo Fuenzalida Besa
Gerente General
Valores Security S.A., Corredores de Bolsa

CC: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores - Bolsa de Valores de Valparaíso